

ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios profesionales de comunicación y prensa de Parque Tecnológico de Andalucía S.A., con las especificaciones indicadas en los Pliegos de prescripciones técnicas.

Expediente: OC-DIF-2026-01

Localidad: MÁLAGA

Título: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA S.A.

Código CPV principal:

- **CPV 79413000-2 Servicio de consultoría en gestión de marketing**

Códigos CPV adicionales:

- CPV 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad
- CPV 79416200-5 Servicios de consultoría en relaciones públicas

Información relativa a los lotes:

División en lotes: NO

Justificación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del presente contrato debido a que las prestaciones que integran su objeto constituyen una unidad funcional inseparable y están estrechamente interrelacionadas entre sí. El servicio de comunicación corporativa de Malaga TechPark requiere la definición, planificación, ejecución y seguimiento de una estrategia de comunicación única y coherente, alineada con los objetivos institucionales de la entidad. Las distintas actuaciones comprendidas en el contrato —comunicación institucional, gestión de contenidos, relación con medios de comunicación, difusión en canales digitales, cobertura de actividades y eventos, así como cualesquiera otras actuaciones incluidas en el pliego— deben desarrollarse de forma coordinada y bajo una dirección unificada para garantizar la consistencia de los mensajes, la homogeneidad de la imagen corporativa y la eficacia global de la comunicación.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (comunicación corporativa de Malaga TechPark), dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la naturaleza de la prestación del objeto del contrato. La ejecución por una pluralidad de contratistas distintos supondría una fragmentación de las tareas de comunicación, con el consiguiente riesgo de falta de coordinación, duplicidad de actuaciones, y merma de la eficacia y coherencia del servicio en la estrategia comunicativa.

Por ello, resulta necesario que la totalidad de las prestaciones comprendidas en el contrato sean ejecutadas por un único contratista, que asuma la responsabilidad integral de la correcta prestación del servicio de comunicación de PTA S.A. coherente con la estrategia de comunicación de la entidad que se espera de este servicio.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación para 2 años, sin contar la posible prórroga:

- IVA excluido: 65.900 € (a razón de 32.950 € por año).
- IVA incluido: 79.739,00 €.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.

El precio del contrato será el de la oferta seleccionada, en el que debe constar el IVA por separado, hasta el máximo estimado de 2 años.

Valor estimado del contrato: 98.850,00 € (IVA excluido) incluida la posible prórroga de un año. (arts. 101 y 204 LCSP).

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:**

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato sin incluir el IVA habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio, los gastos generales de estructura y beneficio industrial y la eventual prórroga del contrato.

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio: El contrato se configura como a tanto alzado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio en función de los precios de mercado vigentes para servicios de comunicación de similares características, sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, puedan derivarse de la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede.

Porcentaje de cofinanciación: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo inicial: 2 años.

Posibilidad de prórroga: Si, por un año más.

Plazos parciales: El plazo de duración se establece en 2 años prorrogable por 1 año más.

Plazo total: 3 años en caso de producirse la prórroga del contrato.

Plazo de preaviso de la prórroga: será obligatorio para el empresario siempre que el órgano de contratación preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Revisión de precio en caso de prórroga: NO

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): No. En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: se publicará en el anuncio de licitación.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: A través de la plataforma electrónica SIREC.

DOCUMENTACION A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en 3 SOBRES ELECTRÓNICOS:

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1: Contendrá la Declaración responsable (ANEXO II), DEUC, y, en su caso, Anexo IV, así como documentación de solvencia requerida en el Anexo X y XI, Anexo XIV, así como el Anexo IX, y Anexo XII.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2: Contendrá la Proposición técnica cuantificable mediante juicios de valor (documentación según anexo V).

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: Contendrá la Proposición económica y documentación técnica cuantificable mediante fórmulas (anexo VI).

Documentación específica: –.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 3 meses.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí (salvo la garantía definitiva, que se necesitará el original)

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ×• Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- ×• Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Si. 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

Clasificación obligatoria: No.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: **SÍ**, salvo que se acredite una clasificación compatible con la CPV del contrato.

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
-			-		

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, se considerarán de igual o similar naturaleza los servicios relacionados con la consultoría en comunicación, gestión de marketing y publicidad. Se considerará "servicio similar" al

que coincida en sus tres primeros dígitos con los códigos que se ajustan con mayor precisión a la contratación particular de que se trata este expediente.

- CPV 79413000-2 Servicio de consultoría en gestión de marketing
- CPV 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad
- CPV 79416200-5 Servicios de consultoría en relaciones públicas

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No. Se exige la solvencia mínima conforme a lo previsto en el anexo XI.

(En caso afirmativo, especificar)

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): Sí.
Ponderación: 50 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí. **Ponderación:** 50 puntos.

Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Registro para presentación de facturas: "Parque Tecnológico de Andalucía S.A." C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-.

Periodicidad del pago: mensual, previa conformidad de PTA S.A. a la factura emitida por el contratista.

Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente. A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria, efectuadas en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la misma.

9. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: Sí.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: –

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No procede.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- ☒ Penalidad del 10 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: PTA podrá solicitar justificación de dichos pagos, viniendo obligada la contratista a presentar los mismos.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Si , conforme al régimen de infracciones y penalidades establecido a continuación.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: No procede.

Régimen de infracciones:

a) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- La demora injustificada en el comienzo de la prestación del servicio o la cesación en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La realización de los trabajos de forma manifiestamente deficiente.
- Reiteración de dos o más infracciones graves.

b) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- El retraso no sistemático en la prestación de los trabajos.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- Publicación o difusión de contenidos sin validación previa cuando sea exigible.
- Incumplimiento reiterado de plazos de entrega.
- Falta de entrega de informes mensuales.
- Sustitución de personal adscrito sin autorización.
- Uso indebido de la imagen corporativa, signos distintivos o marca Málaga TechPark.
- Incumplimiento de confidencialidad o protección de datos.

c) Leves:

- Falta de cobertura de actos o eventos comunicados con antelación
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales que no tenga la consideración de grave o muy grave y que ocasione un perjuicio no significativo para la prestación del servicio.

Régimen de penalidades:

- a) Por faltas muy graves: de 600 € hasta 1.200,00 €.
- b) Por faltas graves: de 150,00 € hasta 600 €.
- c) Por faltas leves: hasta 150,00 €.

La graduación de la penalidad atenderá a la entidad del incumplimiento, su repercusión en la ejecución del contrato, la existencia de reincidencia y los perjuicios ocasionados a PTA.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP) se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) Condición especial de ejecución de carácter social en materia de igualdad.

El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador.

b) Condición especial de carácter social en materia de igualdad

Al amparo de la ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, la empresa adjudicataria deberá garantizar el uso no sexista del lenguaje y una comunicación inclusiva en la totalidad de los informes, notas de prensa, contenidos, publicaciones, materiales y demás comunicaciones que elabore o difunda en ejecución del contrato.

Carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: De conformidad con el artículo 192 de la LCSP, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en este apartado, cuando sea imputable al contratista, podrá dar lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del valor del contrato (IVA no incluido), graduándose su cuantía en función de la gravedad, reiteración y consecuencias del incumplimiento.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento de Comunicación de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Seguros:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro: responsabilidad civil por un importe con una cobertura mínima de 50.000 euros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Cesión del contrato: sí.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

En caso afirmativo, determinar las condiciones, alcance, límites y % máx.:

No procede.

TELÉFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO:

TELEFONO: 951 23 13 00

Correos electrónicos: informacion@pta.es; nperez@pta.es; cgalvez@pta.es

FECHAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio tendrá una duración de **dos años prorrogable por otro año más (hasta un máximo de 3 años)**, a contar desde la firma del contrato de prestación de servicios.

El servicio se realizará tanto en las propias oficinas de la empresa adjudicataria, como en la sede de PTA S.A., en función de las necesidades del servicio, que serán indicadas por la Entidad, sin perjuicio de las necesidades de desplazamientos que haya que realizar, generalmente dentro del mismo término municipal de Málaga.

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona responsable de la prestación ordinaria del servicio, que actuará como interlocutora habitual con PTA, S.A. y contará con la experiencia necesaria en comunicación

corporativa, relaciones con medios de comunicación, elaboración de contenidos y gestión de redes sociales.

La persona adscrita al servicio deberá prestar sus funciones de forma presencial en las instalaciones de PTA, S.A. cuando así lo requiera la adecuada ejecución del contrato. A título orientativo, la prestación del servicio suele requerir presencia física en las instalaciones de PTA, S.A. durante cuatro días por semana en horario de mañana, sin perjuicio de las variaciones derivadas de la programación de actos, eventos, jornadas, visitas institucionales o cualquier otra actividad que deba ser objeto de cobertura informativa.

La exigencia de dicha presencia física se justifica por la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, que incluyen la asistencia y cobertura de actos y eventos, la elaboración de notas de prensa, la realización de entrevistas, la obtención de material fotográfico y audiovisual, la producción de contenidos multimedia y la actualización en tiempo real de los canales de comunicación y redes sociales de PTA, S.A.

La adscripción de dicha persona al contrato no supondrá su integración en la estructura organizativa de PTA, S.A., ni la existencia de relación laboral alguna con esta entidad.

Corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria el ejercicio de las facultades de dirección, organización, coordinación, supervisión y control de su personal adscrito al contrato, incluyendo la distribución de jornadas, horarios, vacaciones, permisos, sustituciones y demás aspectos inherentes a su condición de empleadora.

Sin perjuicio de lo anterior, PTA, S.A. podrá impartir las instrucciones necesarias en relación con el objeto del contrato, definir las necesidades del servicio, establecer las prioridades de actuación, validar los contenidos elaborados y verificar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, sin que ello suponga el ejercicio de facultades de dirección o control laboral sobre el personal de la empresa adjudicataria.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la D.A. 15:.....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incurso en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar ___sí, ___no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

____ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

__ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

__ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º – Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

7º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

8º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

9º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico “habilitada”a efectos de notificaciones, teléfono, n.º fax..... y persona de contacto

10º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..., a de de

Fdo.: _____

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección informacion@pta.es.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos (www.agpd.es).

ANEXO II -A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimiento. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es> / <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".
9. Repase el documento y presione el botón "descargar como". Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC):
- <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) _____ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de _____(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razon social de la entidad.)

(Firma de los apoderados.)

BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO. (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastantado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
- (7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

ANEXO IV
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN
TEMPORAL**

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
(2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

2. Indicar cargo y empresa.

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La empresa licitadora presentará una **memoria técnica**, en formato digital (PDF), con un **máximo 30 páginas numeradas en formato A4 excluidas portada e índice**.

La memoria técnica deberá incluir exclusivamente la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor. No podrá incluir información relativa a la oferta económica ni a los criterios valorables mediante fórmulas, cuya inclusión podrá determinar la exclusión de la oferta cuando suponga anticipar el conocimiento de elementos evaluables en una fase posterior.

La memoria técnica deberá incluir:

1.- Descripción de la entidad PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. (Málaga TechPark): Se deberá incluir información de la entidad que demuestre el grado de conocimiento de la misma por parte del licitador, en relación específicamente a principales proyectos e iniciativas de la entidad actualmente en ejecución o en actividad, principales canales o medios de comunicación corporativos de la entidad, principales stakeholders (entidades principales con las que se relaciona, entidades de las que depende, entidades con las que colabora, etc).

2.- Propuesta técnica para el desarrollo del servicio y Plan de trabajo del servicio de comunicación

a) Plan de trabajo específico para las áreas del servicio previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describirá de forma pormenorizada el servicio, el plan de trabajo y la propuesta de ejecución de las distintas acciones contempladas en el objeto del contrato, **con arreglo a los contenidos y características que se especifican en las prescripciones técnicas**.

Deberá realizar una exposición detallada de la organización, planificación y método de desarrollo del trabajo objeto del contrato. La exposición deberá abarcar de modo específico el plan de trabajo para cada uno de los puntos descritos en la descripción del servicio (teniendo en cuenta lo especificado en la cláusula segunda y siguientes del Pliego Técnico). Se valorará el grado de desarrollo, concreción y adecuación del plan de trabajo propuesto para cada una de las áreas incluidas en el Pliego Técnico. **Para cada área** deberán describirse, al menos, los trabajos a realizar, metodología de ejecución, planificación, entregables previstos, coordinación con PTA S.A. y sistema de seguimiento.

Dichos apartados serán los siguientes de acuerdo con o indicado en el PPT:

1. Gabinete de prensa y relación con medios de comunicación
2. Producción de contenidos multimedia y audiovisuales
3. Mantenimiento, gestión y actualización de la web corporativa

4. Gestión de redes sociales y nuevos canales
5. Talent Hub, Talent Bank y visibilidad del talento
6. Materiales estratégicos, institucionales y comerciales
7. Identidad corporativa, coherencia estética y señalética
8. Comunicación de eventos, ferias y posicionamiento internacional
9. Nuevos formatos de comunicación
10. SEO, posicionamiento digital y mejora de visibilidad
11. Planificación, seguimiento y reporting
12. Revista corporativa y publicaciones especializadas.

b) Planificación, calendario de implantación, análisis de resultados y reporting

Planificación global propuesta para la puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación del servicio durante la vigencia del contrato, incluyendo calendario de implantación, planificación mensual o trimestral, hitos principales, periodicidad de reuniones, sistema de reporting, indicadores de seguimiento, métricas digitales, clipping, análisis de resultados y propuestas de mejora.

ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE FÓRMULAS

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Calidad profesional del equipo de trabajo asignado al servicio

Valoración de la calidad del equipo de trabajo propuesto, identificando personas y experiencia profesional y formación complementaria de los miembros del equipo de trabajo, **que incremente el mínimo exigido como solvencia técnica en el Anexo XI** del presente pliego.

Justificación: Se considera necesario que el equipo que ejecute el contrato disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia en comunicación y marketing digital, lo que responde a lo establecido por el art. 145.2.2º de la LCSP.

El criterio de adjudicación que se evalúa en este apartado no valorará la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica, sino únicamente la que se añada y que se demuestre según el contenido del presente Anexo.

Así, al margen de la solvencia técnica mínima exigida (Anexo XI), la empresa licitadora presentará:

– Curriculum vitae detallado de la persona o personas, que pondrá a disposición de la ejecución del contrato. El curriculum deberá estar firmado por las personas destinadas al servicio. El curriculum deberá estar en formato en el que se especifique, sin lugar a dudas, la experiencia solicitada, número de años e identificación de los años de experiencia en cada apartado, en concreto:

En este **Curriculum detallado** se deberá incluir la experiencia de la persona, o en su caso personas, que el contratista destine a la ejecución del contrato, **indicando claramente el número de años de experiencia, en:**

- Experiencia en trabajos realizados en gabinete de prensa, redacción de notas y prensa y elaboración de noticias
- Experiencia en trabajos de diseño y maquetación
- Experiencia en gestión de contenidos web, redes sociales y community manager.
- Experiencia en trabajos de comunicación realizados en empresas del ámbito tecnológico y de innovación

Para cada apartado, se deberá indicar la Empresa o entidad en la que han desarrollado los trabajos, así como el número de años e identificación de los años de experiencia.

Dicho personal no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin el consentimiento expreso de PTA, S.A. siendo su adscripción al servicio una condición esencial

del contrato a los efectos de su resolución o establecimiento de penalidades en los términos del presente pliego.

– Declaración responsable de licitador indicando la veracidad de la información incluida en el CV

– Acreditación de nivel de inglés mediante certificado oficial acreditativo.

Nota: La documentación acreditativa de la experiencia adicional puntuable no deberá incluirse en el Sobre nº 1 ni en el Sobre nº 2, sino exclusivamente en el Sobre nº 3.

B) PROPOSICION ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

1.– Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre _____ (2) a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

- Importe neto total: (3) euros.
- IVA correspondiente: (3) euros
- Importe total (3) euros, IVA incluido.

- En su caso, expresar precios unitarios (descompuestos por unidades), o __% de descuento, según el tipo de contrato, e indique el PPT.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos previstos en las Cláusulas que rigen en el contrato.

2º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un **juicio de valor** (calidad técnica): **50 puntos**

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de **fórmulas** (proposición técnica y económica): **50 puntos**

Máxima puntuación total: 100 puntos.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Los servicios técnicos del órgano de contratación elaborarán un informe con asignación de una **puntuación máxima de 50 puntos**, en relación con las propuestas explicitadas en la memoria técnica de acuerdo con lo indicado a continuación y en el anexo V.

1.- Descripción de la entidad PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. (Málaga TechPark): Se deberá incluir información de la entidad que demuestre el grado de conocimiento de la misma por parte del licitador, en relación específicamente a principales proyectos e iniciativas de la entidad actualmente en ejecución o en actividad, principales canales o medios de comunicación corporativos de la entidad, principales stakeholders (entidades principales con las que se relaciona, entidades de las que depende, entidades con las que colabora, etc). **(Hasta 10 puntos)**

Se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- **Descripción deficiente:** 0 puntos. La propuesta no acredita conocimiento real de PTA S.A. (Málaga TechPark) o contiene información irrelevante, errónea o puramente genérica.
- **Descripción insuficiente:** 2 puntos. La propuesta contiene referencias muy básicas o poco precisas sobre PTA S.A. (Málaga TechPark).
- **Descripción suficiente:** 4 puntos. La propuesta identifica adecuadamente la entidad y algunos de sus canales, proyectos o grupos de interés, aunque con un análisis limitado.
- **Descripción buena:** 6 puntos. La propuesta demuestra un conocimiento adecuado de la entidad, sus canales, actividad y principales grupos de interés.
- **Descripción muy buena:** 8 puntos. La propuesta incorpora un análisis detallado y adaptado a Málaga TechPark, con identificación clara de proyectos, canales, públicos y necesidades de comunicación.

- **Descripción excelente:** 10 puntos. La propuesta acredita un conocimiento profundo, actualizado y específico de PTA S.A. (Málaga TechPark), conectando dicho análisis con las necesidades reales del servicio de comunicación objeto del contrato.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al segundo decimal.

2.– Propuesta técnica para el desarrollo del servicio y Plan de trabajo específico para las áreas del servicio previstas en el PPT. (Hasta 40 puntos).

a) **Descripción pormenorizada del servicio, el plan de trabajo y la propuesta de ejecución** de las distintas acciones contempladas en el objeto del contrato, con arreglo a los contenidos y características que se especifican en las prescripciones técnicas. **Hasta 36 puntos.**

Se valorará el grado de desarrollo, concreción y adecuación del plan de trabajo propuesto para cada una de las áreas incluidas en el Pliego Técnico. Para cada área deberán describirse, al menos, los trabajos a realizar, metodología de ejecución, planificación, entregables previstos, coordinación con PTA S.A. y sistema de seguimiento.

Las áreas objeto de valoración serán las siguientes:

1. Gabinete de prensa y relación con medios de comunicación
2. Producción de contenidos multimedia y audiovisuales
3. Mantenimiento, gestión y actualización de la web corporativa
4. Gestión de redes sociales y nuevos canales
5. Talent Hub, Talent Bank y visibilidad del talento
6. Materiales estratégicos, institucionales y comerciales
7. Identidad corporativa, coherencia estética y señalética
8. Comunicación de eventos, ferias y posicionamiento internacional
9. Nuevos formatos de comunicación
10. SEO, posicionamiento digital y mejora de visibilidad
11. Planificación, seguimiento y reporting
12. Revista corporativa y publicaciones especializadas

Cada una de las áreas anteriores se valorará con hasta **3 puntos**, conforme a la siguiente escala:

- **Descripción deficiente:** 0 puntos. No se desarrolla el área, se desarrolla de forma irrelevante o se limita a reproducir el contenido del PPT sin propuesta propia.
- **Descripción insuficiente:** 0,5 puntos. El tratamiento del área es muy genérico, incompleto o no permite conocer suficientemente cómo se ejecutará la prestación.

- **Descripción suficiente:** 1 punto. El área se desarrolla de forma básica, identificando actuaciones mínimas, aunque con escasa concreción metodológica, de planificación o de entregables.
- **Descripción buena:** 1,5 puntos. El área se desarrolla de forma adecuada, con identificación de acciones, metodología y entregables, aunque con margen de mayor detalle o personalización.
- **Descripción muy buena:** 2 puntos. El área se desarrolla con buen nivel de detalle, planificación razonable, metodología clara, entregables definidos y adecuada coordinación con PTA S.A.
- **Descripción excelente:** 3 puntos. El área se desarrolla de forma específica, detallada, viable y plenamente adaptada al servicio, incluyendo acciones concretas, metodología, planificación, entregables, mecanismos de seguimiento y aportación de valor añadido directamente vinculada al objeto del contrato.

b) Planificación, calendario de implantación, análisis de resultados y reporting. Hasta 4 puntos

Se valorará la planificación global propuesta para la puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación del servicio durante la vigencia del contrato, incluyendo calendario de implantación, planificación mensual o trimestral, hitos principales, periodicidad de reuniones, sistema de reporting, indicadores de seguimiento, métricas digitales, clipping, análisis de resultados y propuestas de mejora.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

- **Deficiente:** 0 puntos. No se aporta una planificación global útil ni un sistema de seguimiento o reporting verificable.
- **Insuficiente:** 1 punto. La propuesta contiene referencias muy genéricas o incompletas a la planificación, calendario, seguimiento o reporting.
- **Suficiente:** 2 puntos. La propuesta incluye una planificación básica, con referencia a reuniones, informes o indicadores, aunque con escaso nivel de detalle.
- **Buena:** 3 puntos. La propuesta incluye una planificación clara, con calendario, reuniones, informes, métricas e indicadores adecuados.
- **Excelente:** 4 puntos. La propuesta incluye una planificación completa, clara y aplicable, con calendario de implantación, hitos, planificación periódica, reuniones, indicadores, reporting, métricas por canal, clipping, análisis de resultados y sistema de mejora continua.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Las ofertas sujetas a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor deberán obtener una puntuación mínima de **26 puntos** para poder continuar en el proceso selectivo y poder abrir el sobre de la oferta técnica y económica valorable mediante aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 50 puntos

1. Documentación técnica: 15 puntos

2. Proposición económica: 35 puntos

1.- Documentación técnica:

Calidad profesional del equipo de trabajo asignado al servicio: Máximo 15 puntos

Se justifica la necesidad de incluir este criterio en base a que la mayor experiencia del personal adscrito al contrato afectará de manera directa y significativa en la calidad y mejor ejecución del servicio.

Así, se considera necesario que el equipo que ejecute el contrato disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia en comunicación y marketing digital, lo que responde a lo establecido por el art. 145.2.2º de la LCSP.

El criterio de adjudicación que se evalúa en este apartado no valorará la experiencia exigida en la solvencia técnica, sino únicamente la que se añada y que cumpla con la documentación indicada en el Anexo VI A) del pliego.

Solo puntuarán este criterio con la aportación de la documentación exigida en el anexo VI A) del presente pliego.

La empresa licitadora presentará un detalle de la persona o personas, que pondrá a disposición de la ejecución del contrato. Se valorará la adecuación de los recursos humanos de la empresa a la ejecución de las tareas previstas en el contrato. Para valorar esto se tendrán en cuenta la experiencia y cualificación de la persona, o en su caso personas, que el contratista destine a la ejecución del contrato.

- Experiencia en trabajos realizados en gabinete de prensa, redacción de notas y prensa y elaboración de noticias (**hasta 3 puntos**):

De 3 a 5 años: 1 punto

Más de 5 años: 3 puntos

- Experiencia en trabajos de diseño y maquetación (**hasta 3 puntos**):

De 3 a 5 años: 1 punto

Más de 5 años: 3 puntos

- Experiencia en gestión de contenidos web, redes sociales y community manager **(hasta 3 puntos)**:
De 3 a 5 años: 1 punto
Más de 5 años: 3 puntos
- Experiencia en trabajos de comunicación realizados en empresas del ámbito tecnológico y de innovación **(hasta 3 puntos)**:
De 3 a 5 años: 1 punto
Más de 5 años: 3 puntos
- Idiomas: **(hasta 3 puntos)**:
 - Certificados de acreditación de nivel de inglés superiores a B2:
Acreditación nivel C1 : 1 punto
Acreditación nivel C2 (o proficiency o bilingüe): 3 puntos.

2.- Proposición económica:

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el presente pliego.

Se puntuará la cantidad consignada en el modelo de proposición económica (ANEXO VI B).

La máxima puntuación (35 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\left[\frac{P_o}{P_x} + \frac{PML - P_x}{PML - P_o} \right]}{2} \times K$$

siendo,

P= Puntuación

P_o = Proposición económica más baja

PML = Presupuesto máximo de la licitación

P_x = Oferta económica referida a la proposición calificada

K = Constante de 35 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA excluido) de las ofertas presentadas por los licitadores.

La puntuación de cada oferta en este criterio, se redondeará a dos decimales.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

firma)

(Lugar, fecha y

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO X

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ALTERNATIVOS:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea como mínimo de **98.850** euros (acreditación de haber alcanzado una cifra de negocios en el año de mayor volumen de los tres últimos disponibles, igual o superior a una vez y media del precio de licitación del contrato, esto es, **98.850** euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de **98.850** euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de

vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ACUMULATIVOS:

1. Declaración responsable firmada por el empresario con la relación de los servicios ejecutados de similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los 3 últimos años (2023, 2024, 2025), indicando su importe, fechas, descripción del servicio y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Para su **acreditación**, será necesario aportar certificados o visado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público, cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de los certificados, por una declaración jurada del empresario.

Se exige la **acreditación de al menos tres servicios** efectuados en los tres últimos años de igual o **similar naturaleza** al objeto del contrato. El **importe acumulado conjunto** de los servicios acreditados deberá ser igual o superior al **70 %** de la anualidad media del contrato, esto es, **23.065 euros, IVA excluido**.

2. Declaración del empresario indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que la persona o personas asignadas al servicio reúnan como mínimo las condiciones que se especifican a continuación **requisitos mínimos (obligatorio)**:

El equipo mínimo de trabajo debe estar compuesto por al menos, una persona, destinada a la ejecución del servicio y que cumpla los siguientes requisitos:

1. Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Graduado en Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Marketing u otra titulación vinculada. Se exige copia de la titulación.
2. Contar con una experiencia mínima de 3 años en trabajos realizados en materias relacionadas con el objeto de este contrato, que se acreditará mediante: Curriculum Vitae y contrato laboral o mercantil o informe de vida laboral.
3. Tener habilidades en edición de vídeo, sonido e imagen, manejo de herramientas informáticas para la emisión en directo de distintos eventos tanto en el interior como en el exterior de edificios, así como de redes sociales y de las herramientas para redes sociales, se acreditará mediante: declaración responsable de la empresa licitadora firmada por el profesional haciendo constar el conocimiento y la experiencia del profesional en este apartado.
4. Conocimientos en programas de diseño (Indesign, Illustrator, y Photoshop) y herramientas de IA. Se acreditará mediante: declaración responsable de la empresa licitadora firmada por el profesional haciendo constar el conocimiento y experiencia del profesional en este apartado.
5. Conocimientos, cursos y jornadas de comunicación, redes sociales, marketing, posicionamiento, y demás formación en materia de comunicación, demostrables mediante certificados acreditativos con un número total de horas no inferior a 80 horas.
6. Conocimiento inglés hablado y escrito (nivel mínimo B2), demostrable mediante certificados acreditativos de nivel de idiomas.

Otros Requisitos:

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **SÍ**.
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos. **SÍ (Anexo XIV)**
- **Presencia física en las dependencias e instalaciones de PTA, S.A.: SI, conforme a lo previsto en el Apartado 12 del Anexo I.**

En caso afirmativo señalar si:

– Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí. Tendrá carácter de obligación esencial la adscripción y mantenimiento durante toda la ejecución del contrato del equipo mínimo exigido.”

– Penalidades en caso de incumplimiento: Sí. Penalidad del 1% por cada requerimiento incumplido, sin perjuicio de la posible resolución contractual cuando el incumplimiento afecte a una obligación esencial. del precio del contrato (IVA no incluido) por no disponer durante la ejecución del contrato, del equipo mínimo completo exigido en las condiciones de solvencia técnica o profesional.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:
No.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : *(indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

firma)

(Lugar, fecha y

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.– Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.– Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.– Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.– Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.– “La adjudicataria se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de cualquier otra normativa aplicable en materia de protección de datos.

Sexto.– Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Séptimo.– La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.– Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.– Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“La persona adjudicataria”**
Representante legal

Por: **PTA, S.A.**

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Medios personales:

(indicar)

Medios Materiales:

(indicar)

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en, a de de

Fdo.: